

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 205-2023
Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 461-2023
Página 3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 2835-2023
Página 3

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 4
- Líneas de Transporte	Página 4
- Títulos Supletorios	Página 4
- Edictos	Página 6
- Remates	Página 9
- Convocatorias	Página 12

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE ECONOMÍA****ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 205-2023**

Guatemala, 29 de agosto de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística -INE-, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **OCHO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q8,007,530)**, aprobada por la Junta Directiva de ese Instituto por medio de Resolución JD INE No. 39-30-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, para incorporar un aporte extraordinario del Ministerio de Economía, con el propósito de llevar a cabo principalmente el pago de honorarios del personal de campo contratado con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; recargas telefónicas para dicho personal; servicio de impresión de boletas, manuales, formularios; logística para capacitaciones; adquisición de material publicitario; uniformes; mochilas impermeables y repuestos para vehículos, que serán utilizados para realizar la Encuesta Nacional de Calidad y Bienestar de los Hogares -Encabih-; así como, el aporte correspondiente a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

Cada vez más cerca de ti,
ahora paga tus trámites de

www.servicios.dca.gob.gt

en cualquier agencia BANRURAL

Ingresa a:



BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **300** de fecha **25 AGO 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **255-2023** de fecha **28 AGO. 2023**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **OCHO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q8,007,530)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>8,007,530</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>8,007,530</u>
2	Del Sector Público	<u>8,007,530</u>
10	De la Administración Central	<u>8,007,530</u>

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES **8,007,530**

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Estadística -INE-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **OCHO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES (Q8,007,530)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>8,007,530</u>
11	Generación de Censos y Encuestas	<u>8,007,530</u>

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>8,007,530</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>8,007,530</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>6,322,200</u>
029	Otras remuneraciones de personal temporal	<u>6,322,200</u>

Código	Descripción	Quetzales
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1,439,146</u>
113	Telefonía	65,500
121	Divulgación e información	914,781
122	Impresión, encuadernación y reproducción	207,565
196	Servicios de atención y protocolo	251,300
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>226,165</u>
233	Prendas de vestir	106,550
239	Otros textiles y vestuario	37,500
241	Papel de escritorio	2,495
243	Productos de papel o cartón	3,624
244	Productos de artes gráficas	2,550
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,600
291	Útiles de oficina	20,846
298	Accesorios y repuestos en general	51,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>20,019</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	20,019

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>8,007,530</u>
11	Ingresos corrientes	8,007,530

ARTÍCULO 3. Las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Luz Pérez Contreras
MINISTRA DE ECONOMÍA

Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA